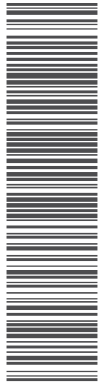


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 15 (JGL 06 -09-24)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 54Y2C-EWF7Z-2PWL9 Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2024 a las 9:17:23 Página 1 de 2	1.- Actas. Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Actas. Jefa Negociado. Marginado 09/09/2024 13:02 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 10/09/2024 11:39	FIRMADO 10/09/2024 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 54Y2C-EWF7Z-2PWL9 279AB0A0A72680F4158C1219327BB012A89AFFFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeletrabujante.cadiz.es/portaldeletrabujante/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

15º.- Concesión de subvención a los artesanos y empresas artesanas que han participado en la XXI Feria Profesional de Artesanía.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Artesanía:

“ANTECEDENTES:

Como parte esencial de la navidad gaditana, desde hace 20 años se viene celebrando la Feria Profesional de Artesanía, donde los artesanos locales exponen en tan señaladas fechas, el fruto de su trabajo y su arte a vecinos y visitantes.

Este tipo de ferias proporciona una plataforma única para exhibir y vender productos artesanales, facilitando el acceso a nuevos clientes y mercados. Sirviendo de soporte de las tradiciones locales y permitiendo a las nuevas generaciones un acercamiento a los oficios y artes que forman parte de nuestra propia idiosincrasia como sociedad.

Desde el Ayuntamiento se ha venido facilitando el acceso de los artesanos a estos espacios de exposición mediante el otorgamiento de una subvención que cubra una parte de los costes de arrendamiento de la caseta donde, en muchos casos fabrican y en todos ellos, ponen sus artículos a la venta al público.

En relación a los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023, al punto 8º, mediante el cual se autorizó la organización de la XXI Feria Profesional de Artesanía, así como acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023, al punto 28º. Urgencia 26, que concede licencia de venta de artesanía para dicha Feria Profesional a los artesanos solicitantes que reunían los requisitos exigidos, y al igual que en las anteriores ediciones, se considera oportuno continuar con las ayudas económicas a los artesanos y artesanas de la ciudad que participen en la misma, posibilitado por el art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, que establece la posibilidad de conceder de forma directa con carácter excepcional subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es este caso.

Revisada la documentación presentada por los artesanos y obrando en el expediente: el informe de cumplimiento de requisitos, informe jurídico, informe de justificación de concesión directa,



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas
FOMM

informe de no inclusión en las convocatorias en concurrencia, así como, la cuenta justificativa, el informe favorable sobre la correcta aplicación de los fondos y el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, contando con la retención de crédito 22024002440 por el citado importe.

A la vista de todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa por interés público al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2c) de la Ley General de Subvenciones, a los artesanos y empresas artesanas, que habiéndolo solicitado y cumpliendo los requisitos exigidos han participado en la XXI Feria Profesional de Artesanía. Por un importe máximo de SEISCIENTOS EUROS (600.- €) por stand, siendo estas ayudas directamente proporcionales al número de puestos alquilados. El importe máximo de la suma de las subvenciones será NUEVE MIL EUROS (9.000.- €), existiendo crédito presupuestario en la partida 2024/03005/43140/47900, “otras subvenciones a empresas privadas de artesanía”, según el siguiente desglose:

Artesano/a	Caseta	Importe justificado	Importe Subv.	%
Roberto Lozano Ruiz-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Adriana Alejandra Siri Mazzarolo-	7	1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Mª Regla Lorenzo López-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Carolina Barbero García-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Juan Luis Saavedra Gómez-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Maria Aranzazu Morcuende Infante-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Fernando Antonio Vargas Bertiini-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
María del Carmen Rodríguez Gandul-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Alejandro Felipe Valencia Pérez-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Juan Carlos Agraso González-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
María de las Mercedes Ripoll Porras-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Pablo Andrés Vilella-		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
Francisca Rogel Ocampos-		2.541,00 €	2.541,00 €	1.200,00 € 47,22
Clara Lebrero Domínguez -		1.270,50 €	1.270,50 €	600,00 € 47,22
		19.057,50 €	19.057,50 €	9.000,00 € 47,22

Segundo.- Admitir con carácter provisional la justificación presentada por los artesanos participantes de la XXI Feria de Artesanía por importe de NUEVE MIL EUROS, sin perjuicio de que pueda incoarse procedimiento de reintegro dentro del plazo legal, por posibles incumplimientos que puedan detectarse como consecuencia de controles posteriores, y proceder al reconocimiento de la obligación de la cantidad subvencionada. ”